

VERSIÓN PÚBLICA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 14 / SOLICITUD No. 10-2020 / 28-01-2020 / RESP. /05-02-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas del día cinco de febrero de dos mil veinte. -----

CONSIDERANDO:

I. Que en fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, se recibió y admitió vía correo electrónico, solicitud de información registrada bajo el número 10-2020, interpuesta por [REDACTED], quien actuando en calidad de estudiante de la Universidad José Simeón Cañas UCA, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: - **Cantidad de productores agrícolas registrado de los cantones “Álvarez” y “El Progreso”**. - **Clasificación por tipo de producto que cultivan**. - **Asociaciones de productores agrícolas legalmente registradas pertenecientes a los cantones Álvarez y El Progreso**. - **Asociaciones comunales o ADESCOS legalmente registradas pertenecientes a los cantones Álvarez y El Progreso**. - **Superficie cultivada de los cantones “Álvarez” y “El Progreso”**. - **Cantidad de agricultores de los cantones “Álvarez y “El Progreso” a los cuales se les ha brindado asistencia**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: ----

II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública LAIP, realizó gestiones internas ante el Departamento de Registro Tributario, Departamento de Sindicatura Municipal y la Dirección de Desarrollo Social; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literal “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----

III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información informa al solicitante, que referente a la información solicitada sobre: **a) Cantidad de productores agrícolas registrados de los Cantones “Álvarez” y “El Progreso”**; y **asociaciones de productores agrícolas legalmente registradas pertenecientes a los cantones “Álvarez” y “El Progreso”**, al respecto se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los registros que se resguardan en ésta municipalidad, no se encontró dicha información, según **Acta de Inexistencia** de Información emitida por la Jefa del Departamento de Registro Tributario, de fecha tres de febrero del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP se **RESUELVE**: Declarar **INEXISTENTE** la información antes relacionada, de lo cual se proporciona el **Acta de Inexistencia** correspondiente. **b) Se concede la siguiente información**: Nómima de las Asociaciones Comunales o ADESCOS legalmente registradas, pertenecientes a los Cantones Álvarez y El Progreso, las cuales se detallan a continuación:

- ASOCIACIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO DEL CANTÓN ALVAREZ, que puede abreviarse “ACDECA”.
- ASOCIACIÓN COMUNAL CANTÓN EL PROGRESO, que puede abreviarse “ACCEP”.

c) Clasificación por tipo de producto que cultivan los productores agrícolas de los Cantones Álvarez y el Progreso: En ambos cantones se clasifican como pequeños productores agrícolas en los cultivos de cereales, hortalizas, flores y plantas aromáticas. Se toma como base la cantidad de tierra que trabajan que oscila entre una a dos tareas equivalentes (875 m2 – 1750 m2) que generalmente son alquiladas. **d) La superficie cultivada de los Cantones Álvarez y El Progreso de cereales, hortalizas y plantas aromáticas, se distribuye así**: -----

CANTÓN ALVAREZ	- Cereales 9 mz más o menos.
	- Hortalizas, flores y plantas aromáticas 7 -8 mz más o menos
CANTÓN EL PROGRESO	- Cereales 45 a 50 mz más o menos
	- Hortalizas, flores y plantas aromáticas 7 -8 mz más o menos

e) La cantidad de agricultores de los Cantones Álvarez y El Progreso, que se les ha brindado asistencia, son los siguientes: -----

CANTÓN ALVAREZ	Cereales	36 Agricultores
	Hortalizas, flores y plantas aromáticas	26 Productores
CANTÓN EL PROGRESO	Cereales	182 Agricultores
	Hortalizas, flores y plantas aromáticas	28 Productores



El total de agricultores de cereales en ambos cantones, a los cuales la Alcaldía Municipal de Santa Tecla brinda asistencia es de 218 ; y productores de hortalizas, flores y plantas aromáticas es de 54 .
Para fines estadísticos se tiene conocimiento, que la cantidad de productores de hortalizas, flores y plantas aromáticas es de 100 .

f) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP. -----

IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública LAIP.